

Río Gallegos, 30 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 01795-UNPA-99, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Turbio como pasante para realizar tareas en el marco del Programa de Educación a Distancia en dicha Unidad Académica;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electo el alumno Rubén Omar POGGIO;

Que dicho alumno fue incorporado al sistema de pasantías mediante Res. N° 169/99 a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2005;

Que habiendo vencido la misma se cree conveniente renovar la pasantía de referencia a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 630/02 de este Rectorado los planes de formación de pasantes propuestos para las diferentes áreas del rectorado no podrán exceder en ningún caso el año de duración, y la presente renovación supera dicho período; se debe excluir la misma como caso de excepción a lo establecido en dicha norma.

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

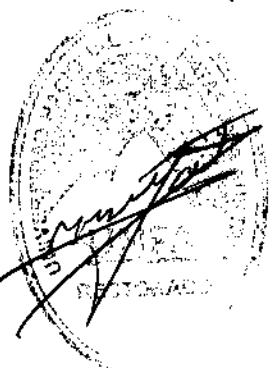
Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art. 3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que el alumno que se incorpora como pasante adquiere experiencia laboral afín a su carrera y se vincula al medio laboral, con conocimiento de las relaciones humanas en dicho ámbito y en otros en los que interactúa con los miembros de la organización;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:



UNPA

Universidad Nacional
Patagonia Austral

Artículo 1º.- EXCLUIR a la presente renovación en carácter de excepción de lo establecido en la Resolución N° 630/02 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias del alumno Rubén Omar POGGIO (D.N.I. N° 25.533.564), para desempeñar tareas en el marco del Programa de Educación a Distancia en la Unidad Académica Río Turbio, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en la Sede de la Unidad Académica Río Turbio.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales.-

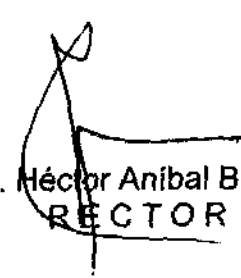
Artículo 5º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos de la pasantía renovada en el art.1º del presente instrumento legal.-

Artículo 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. - Tesoro Nacional - Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 - Gestión Académica- Actividad: 01 - Educación a Distancia - Inciso 5.1.3. Becas -Presupuesto 2005.-

Artículo 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Turbio (Coordinación de Educación a Distancia), notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLO"
RECTOR

RESOLUCION

N° **880** -2005.-

g.l.